



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las trece horas del día dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información **583-2024** presentada el nueve de los corrientes por el ciudadano [REDACTED] en la que requirió: *“Solicito copia de solvencia municipal, préstamo [REDACTED]”*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las catorce horas quince minutos del día diez de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad del peticionante y por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Coordinadora de Digitalización de dicha Área envió copia electrónica de Solvencia Municipal extendida por la Alcaldía Municipal de [REDACTED] departamento de [REDACTED] del inmueble identificado como [REDACTED]

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 30 LAIP, se entrega la versión pública de la Solvencia antes descrita, ya que al momento de extenderla el inmueble se encontraba a nombre del dueño anterior.



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

POR TANTO:

Habiéndose comprobado el legítimo derecho del peticionante para requerir la información de su interés y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano [REDACTED]
- b) Entréguese al peticionante la presente resolución junto a la versión pública de la copia de la Solvencia Municipal detallada en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información